

PROTOCOLO DE IMPLEMENTACIÓN DE PERÍODO DE MARCHA BLANCA EN SITUACIÓN COVID-19

Escuela de Pregrado
Facultad de Artes

En el contexto de emergencia sanitaria como resultado de la pandemia producida por el COVID-19, sumado a la compleja crisis social y política por la que atraviesa nuestro país en los últimos meses, las instituciones de educación superior se han visto en la necesidad de implementar diversas medidas para adaptar y readecuar la docencia a una modalidad virtual. La Universidad de Chile se ha sumado a esta iniciativa, levantando acciones a nivel central y en cada una de sus unidades académicas.

No exenta de lo anterior, la Escuela de Pregrado de la Facultad de Artes ha tomado como una de sus primeras medidas la implementación de un periodo de marcha blanca para la realización de la docencia por vía remota. La duración y alcances de este periodo se evalúa semana a semana por el Consejo de Escuela de Pregrado.

El objetivo de este periodo es evaluar y facilitar las condiciones de la implementación de una docencia pertinente en base a información concreta de la situación en que se encuentra la comunidad para la realización de clases en línea.

Para la obtención de información concreta que nos permita levantar un diagnóstico y tomar decisiones pertinentes y oportunas, requerimos:

- **13 de abril (a más tardar a las 09:00 hrs.):** Información por carrera referida a las adecuaciones de programas, cambios internos de las mallas curriculares y cursos que definitivamente no se podrán ofrecer el primer semestre. Para esto, Escuela de Pregrado entregará una planilla excel, la que debe ser completada por cada jefatura de carrera.
- **13 de abril:** Análisis de la información referidas a las condiciones de acceso para la formación por vía remota de las y los estudiantes, obtenida desde diversas bases de datos (Direcciones, nivel central y estamento estudiantil).

Las evidencias y los resultados de este diagnóstico inicial serán presentados el **14 de abril** a Decanato, en conjunto con las Direcciones de Bienestar y Asuntos Estudiantiles, para facilitar la toma de decisiones respecto de los modos y plazos en que se desarrollará la docencia de Pregrado en el contexto de la pandemia COVID-19.

Sobre el **período de marcha blanca** en la Facultad de Artes, se debe considerar que:

1. Se extenderá hasta la obtención del diagnóstico pormenorizado, el cual busca caracterizar las condiciones de Facultad referidas a la implementación de la docencia vía remota, considerando las particularidades de cada carrera.
2. No se podrán realizar actividades docentes que involucren contenidos y aprendizajes de los programas de asignatura ni procesos de nivelación, toda vez que no se conozca la condición de conectividad de la totalidad de las y los estudiantes del curso.
3. Durante este período, se sugiere fomentar el contacto entre docentes y estudiantes mediante las diversas opciones que brinda la universidad, como el correo institucional, y las herramientas de U-Cursos.
4. En los encuentros entre estudiantes y docentes que se realicen en este período, se podrán abordar temas vinculados a las distintas disciplinas, seminarios, charlas, y otros, que no forman parte de los programas del curso, además de proporcionar una alerta sobre las situaciones particulares que se están produciendo al interior de cada grupo.
5. Se sugiere que aquellos cursos en los que el 100% de los y las estudiantes se encuentren en condiciones de acceder a las actividades de la docencia *online* y con la voluntad de comenzar el curso, den inicio al abordaje del programa académico.
6. Para hacer efectivo el punto anterior, es fundamental que estén satisfechos los requerimientos mínimos de adecuación de programas, preparación de material didáctico y otros, por parte de los equipos docentes, habiendo informado por escrito de esta situación a sus respectivas jefaturas de carrera.
7. Se podrán iniciar actividades de nivelación sobre programas de curso que hayan quedado pendientes desde el semestre anterior o actividades de detección de conocimientos previos, toda vez que se cumplan las condiciones señaladas anteriormente.
8. No podrán efectuarse evaluaciones sumativas (calificaciones o notas) durante este período.
9. No se considerará la asistencia de las y los estudiantes durante este período, sino que esta será un indicador para los equipos docentes, que los podrá alertar sobre posibles problemas de acceso de quienes participan en el curso.
10. Durante este período, las y los docentes, además de producir los encuentros con los estudiantes, podrán seguir trabajando en la preparación del material para la docencia remota, la readecuación de los programas, así como la planificación y calendarización de las actividades pertinentes para la modalidad de la docencia en línea a la que nos enfrenta esta contingencia.